

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 261-24628 y 261-26420 denunciado como propiedad del demandado Ramiro Vera Matajira, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

Por el momento limítense las medidas cautelares a las anteriores.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez